 <p>EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ transformamos la ciudad</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 1 de 20

## ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Distrital, a partir de los lineamientos del Gobierno Nacional, se encuentra aunando esfuerzos para optimizar de diferentes maneras la gestión pública, de cara al servicio que las entidades distritales prestan a todos los ciudadanos.

Dentro de la visión y objetivos trazados en el documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 Todos por un nuevo país” se establece la necesidad de *“contar con una Gestión Pública Efectiva y orientada al Servicio al Ciudadano; esto se entiende como la capacidad del estado de proveer bienes y servicios que requiere la ciudadanía con criterios de oportunidad, pertinencia y calidad, optimizando recursos y propendiendo por el máximo beneficio de la población”*.

Así mismo, el documento citado indica que *“se logrará una gestión pública efectiva y orientada al servicio al ciudadano, en el nivel internacional, nacional y territorial, a través de la modernización de la infraestructura administrativa pública, los modelos de gestión, entre ellos el talento humano, el jurídico público, y el documental, la innovación social y el uso de herramientas tecnológicas”*.

Lo anterior permite vislumbrar las necesidades de las entidades del Estado de contar con infraestructura adecuada para prestar servicios al ciudadano de manera oportuna y eficiente.

Consciente de esta misma necesidad, la Alcaldía de Bogotá, ha establecido como uno de sus ejes transversales (numero 4) de su Plan de Desarrollo 2016 – 2020 “Bogotá mejor para Todos”, alcanzar un Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, el cual se define en el plan como: “establecer las condiciones para el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, orientado al servicio al ciudadano y evaluando las diferentes alternativas para optimizar el método y los costos de la prestación de los servicios, adoptando aquella con mejor relación costo-beneficio”<sup>2</sup>.

Este eje transversal prevé las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio. Promoverá la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana.

Dentro de este eje transversal, el artículo 120 del Plan de Desarrollo faculta a la Administración a gestionar sedes administrativas mediante construcción, arrendamiento o comodato y otras modalidades asociativas o contractuales. Esta norma establece de manera expresa, lo siguiente:

**“Artículo 120. Gestión de Sedes Administrativas**

<sup>1</sup> Cfr. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, “Todos por un nuevo país”, Departamento Nacional de Planeación, Pág. 425. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/prensa/bases%20plan%20nacional%20de%20desarrollo%202014-2018.pdf>

<sup>2</sup> Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, Alcaldía de Bogotá, Pág. 38. <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/PlanDistritalDesarrollo/Documentos/TOM01-digital.pdf>



EMPRESA DE  
RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ  
transformando la ciudad

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso de Gestión Contractual

Código: FT-GC-DPCD-01

Versión: 2.0

Fecha: 10 de Febrero de 2017

Página: 2 de 20

*La gestión de sedes administrativas de las entidades públicas del Distrito Capital podrá ser ejercida por la Secretaría General y por la Secretaría Distrital de Hacienda, entidades que podrán ser receptoras de recursos apropiados para la gestión de sedes de otras entidades públicas distritales y de los inmuebles transferidos de manera gratuita.*

*Esta gestión se podrá adelantar mediante la construcción, adquisición, arrendamiento o comodato de inmuebles, y otras modalidades asociativas o contractuales, poniéndolos a disposición de las entidades para el desarrollo de sus respectivas funciones, bajo criterios de unificación de sedes, mejoramiento del servicio al ciudadano, eficiencia administrativa y el aprovechamiento de los activos disponibles (...).*

Por otro lado, el segundo eje transversal del mencionado Plan de Desarrollo – desarrollo económico basado en el conocimiento, establece (artículo 47) como una de sus estrategias, impulsar el uso de mecanismos de vinculación de capital privado en proyectos de infraestructura tanto productiva como social.


En este sentido el Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” enuncia dentro de su lista de proyectos estratégicos a ejecutar a través de dichos mecanismos de vinculación de capital público privado, centros de atención al ciudadano y edificios administrativos para entidades públicas<sup>3</sup>.

Que el Decreto Distrital 425 de 2016 creó la Subsecretaría Técnica como dependencia de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la cual tiene a cargo el proyecto de inversión 7516, y en sus metas establece “estructurar una Asociación Público Privada de iniciativa pública en el Distrito Capital” y “validar 13 Asociaciones Público Privadas de iniciativa privada”; para el cumplimiento de estas metas, se requiere de acompañamiento y apoyo, entre otras entidades, de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las Asociaciones Público Privadas (APP) son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializa en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados.
2. Las APP son esquemas eficientes de colaboración entre el sector público y el sector privado que permiten la financiación y provisión en el largo plazo, por parte de este último, de infraestructura y/o equipamientos públicos, servicios conexos a éstos o para la prestación de servicios públicos a cambio de una remuneración que se fija de acuerdo con la disponibilidad y el nivel del servicio de la infraestructura y/o servicio; lo que desde luego implica una transferencia total o parcial de riesgos al sector privado, que deberá darse en términos eficientes, de acuerdo con su capacidad para administrarlos, velando siempre por la satisfacción efectiva de las necesidades públicas.

De esta manera y en el marco de las competencias asignadas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, ha identificado la necesidad de contar con un Centro Administrativo Distrital – CAD que permita la integración de las diferentes entidades del distrito en un solo espacio físico

<sup>3</sup> Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, Alcaldía de Bogotá, Pág. 403  
<http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/PlanDistritoDesarrollo/Documentos/IO/MQ1-digital.pdf>

 <b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ Transformamos Ciudad	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 3 de 20

adecuado para el desarrollo de las actividades necesarias para optimizar la gestión pública y el servicio de atención al ciudadano, generando economías de escala en espacios comunes y optimización del gasto en las diferentes entidades del Distrito.

El CAD busca proveer espacios modernos y cómodos para los ciudadanos que a diario deben realizar trámites en diferentes entidades del distrito, por cuanto con la implementación del proyecto sólo tendrán que desplazarse a un solo lugar de la ciudad para realizar sus trámites. Así mismo, el proyecto busca lograr un manejo óptimo de los recursos del presupuesto asignado a gasto de funcionamiento que es destinado para arrendamientos o adecuaciones locativas (en la mayoría de los casos de infraestructuras antiguas) de las diferentes infraestructuras desde donde operan las entidades distritales.


De su parte la SECRETARÍA GENERAL tiene apropiado en su presupuesto del año 2017, recursos para evaluar y estructurar proyectos de Asociación Público Privada en el Distrito Capital, los cuales se transferirán a las entidades distritales correspondientes para la contratación de los terceros que cada una de ellas requiera para tal fin en el marco de sus competencias

Cabe indicar la EMPRESA y la SECRETARÍA GENERAL suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco No. 4210000-607-2017, que tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre dichas entidades para el desarrollo de las actividades relacionadas con la estructuración, evaluación, gestión y trámite de los proyectos de Asociación Público Privada (APP) que se adelanten en la EMPRESA.

De conformidad con el citado Convenio Interadministrativo Marco, la regulación de los aspectos concretos sobre cada uno de los proyectos de APP que se sometan a su ámbito de aplicación por parte de la EMPRESA y la SECRETARÍA GENERAL, será objeto de desarrollo en convenios específicos derivados por proyecto o grupo de proyectos.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Distrital No. 643 de 2016, tiene por objeto principal *"identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa"*. Igualmente compondrá su objeto, la realización de entre otras la siguiente actividad: *"6. Vender, comprar, administrar, construir, alquilar o arrendar inmuebles; promover y comercializar proyectos inmobiliarios, realizar consultoría inmobiliaria, y demás actividades relacionadas con el Sector Inmobiliario"*.

Dentro de las funciones asignadas a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y de cara al contexto legal y de necesidad planteado, el numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 dispone que esta podrá *"Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos urbanísticos en el Distrito Capital, los entes territoriales y la Nación, bien sea de renovación, desarrollo o cualquiera otro tratamiento urbanístico que se prevea para los suelos objeto del proyecto de acuerdo con la política pública del Sector del Hábitat y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente"*. Del mismo modo debe indicarse que en virtud del numeral 9 del artículo 5 Acuerdo Distrital No. 643 de 2016, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. puede *"Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la empresa, conforme a la*

 <p>EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ <i>Transformando la Ciudad</i></p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 4 de 20

Ley (...)"

Así las cosas, la EMPRESA, en el marco de las competencias citadas y conforme además con la Ley 1508 de 2012 y su reglamentación, deberá llevar a cabo la estructuración del Proyecto de Asociación Pública Privada de Iniciativa Pública denominado 'Centro Administrativo Distrital – CAD'.

Ahora bien, con el fin de procurar una propuesta urbana que englobe las particulares necesidades de los servicios que pretenden suplirse con la construcción del mencionado equipamiento, se requiere identificar la demanda de tránsito con respecto a las vías existentes en sus múltiples factores, a saber: el número de vehículos actuales, los atraídos por el futuro desarrollo inmobiliario de este proyecto y el impacto que generará el proyecto en la movilidad de la zona, entre otros.

Por esta razón es necesario elaborar un estudio técnico que evalúe la situación actual de tránsito en el área de intervención, así como la demanda vehicular proyectada y los impactos que el proyecto urbanístico generará sobre la movilidad circundante y su zona de influencia. Este estudio de Tránsito deberá analizar la capacidad vehicular de la malla vial arterial principal y complementaria del área de influencia del proyecto, así como la evaluación de cupos de parqueaderos, el número de colas generadas por los usos proyectos y el análisis de puntos críticos que requieran el desarrollo de intersecciones entre los diferentes modos de movilidad, bien sean semáforizadas o a desnivel, con el objetivo de mitigar los impactos negativos que generará el desarrollo inmobiliario proyectado.

Con el fin de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos planeados anteriormente y la meta establecida para el cuatrienio, teniendo en cuenta que la Empresa no cuenta en su planta de personal con el equipo especializado competente, se solicita contratar una firma consultora con experiencia en temas de movilidad para realizar el estudio de Tránsito del proyecto Centro Administrativo Distrital CAD.


Lo anterior tiene la finalidad de cumplir las metas propuestas por la empresa y llevar a cabo el plan de desarrollo una "Bogotá Mejor para Todos".

## 2. OBJETO A CONTRATAR.

Elaborar el estudio de Tránsito requerido para la estructuración, gestión y trámite del Proyecto denominado Centro Administrativo Distrital –CAD–.

**Alcance del objeto:** El interesado deberá ejecutar las actividades en los términos de la invitación, con el personal requerido para el efecto, obligándose a la debida diligencia para la elaboración de los estudios de tránsito de la zona donde se ubica el Centro Administrativo Distrital - CAD, entre la Carrera 27 entre la Calle 22C y la Calle 34, la Calle 28 (Av. de La Revolución Francesa) entre Calle 34 y Av. NQS, la Carrera 33 entre Av. NQS y Av. De las Américas, la Carrera 32A entre Av. de Las Américas y la Calle 22B, la Calle 22 B entre la Carrera 32ª y la Av. NQS y la Calle 22 C entre la Avenida NQS y la Carrera 27.

### 2.1. Clasificador de Bienes y Servicios

 <b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ Transformar la Ciudad	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 5 de 20

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101602	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	Estudios regionales o locales para proyectos
81101510	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	Ingeniería de Carreteras

## 2.2. Aspectos generales del Sector

Los servicios que se requieren contratar hacen parte del sector de la Infraestructura y la Construcción, específicamente pertenecen a la actividad de la Consultoría.

## 2.3. Análisis del comportamiento financiero de las empresas consultoras del sector

La Delegatura de Asuntos Económicos y Contables de la Superintendencia de sociedades realizó en Junio de 2016 el *Informe del Desempeño del sector de la Infraestructura de Transporte para el año 2016*.<sup>4</sup> A partir de este informe esta entidad realizó el análisis 1.162 empresas 2016 (bajo norma local) que de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, el 22,5% corresponde a grandes empresas y el 77% a mipymes (medianas 43,7%, pequeñas 33,3% y micro 0,5%).


*Total activo, ingresos operacionales y número de empresas por tamaño para el año 2015 (Norma Local)*

Tamaño	No. Empresas	Total activo (Millones de \$)	Ingresos operacionales (Millones de \$)
GRANDE	228	\$20.485.925	\$14.409.077
MEDIANA	526	\$4.410.487	\$4.946.876
PEQUEÑA	402	\$703.095	\$799.217
MICRO	6	\$1.255	\$845
<b>TOTAL</b>	<b>1.162</b>	<b>\$25.600.762</b>	<b>\$20.156.015</b>

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

En cuanto a las empresas que reportaron bajo norma internacional, en total 62 muestras, el informe evidenció que las 48 empresas identificadas como grandes, tuvieron una participación del 99% sobre el total de los ingresos percibidos por actividades ordinarias en el 2015, mientras que las medianas y las pequeñas, el 1% restante.

<sup>4</sup> \*SUPERINTENDENCIA de Sociedades. *Desempeño del sector de Infraestructura de Transporte 2016, Informe*. Bogotá, 2016 - <http://www.supersociedades.gov.co/noticias/Documents/2016/EE-20Estudio%20Sector%20Infraestructura%20de%20Transporte%202016%20-%202016%20VI%2017.pdf>

 <b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ Transformamos la Ciudad	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 6 de 20

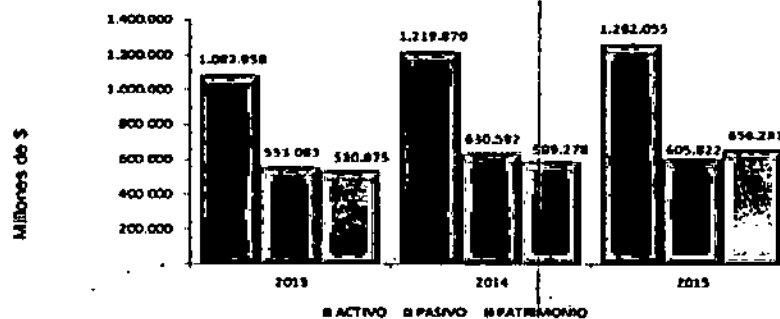
*Total activo, ingresos operacionales y número de empresas por tamaño para el año 2015 (Norma Internacional)*

Tamaño	No. Empresas	Total activo (Millones de \$)	Ingresos de actividades ordinarias (Millones de \$)
GRANDE	48	\$13.984.468	\$6.687.959
MEDIANA	9	\$96.111	\$72.322
PEQUEÑA	5	\$5.318	\$5.193
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>\$14.085.897</b>	<b>\$6.765.474</b>

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Por otro lado el informe de la Superintendencia mostró que, en el análisis de los estados financieros, el subsector de los consultores integrado por 129 empresas de la muestra, durante el año 2015 presentó una continuación de la tendencia creciente de los activos y el patrimonio. El activo aumentó el 3,5%, al incrementarse en \$42.185 millones del año 2014 al 2015. El pasivo tuvo una variación del -3,9% frente al año 2014, es decir, cayó \$24.770 millones en el periodo mencionado. Por su parte, el patrimonio creció en 11,4%, al pasar de \$589.278 millones en 2014 a \$656.233 millones en 2015.

*Cuentas de balance general - consultores*



Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.


Por su parte los ingresos operacionales se han incrementado entre los años 2013 y 2015. Sin embargo, los ingresos operacionales del año 2015 se redujeron en \$79.479 millones frente a 2014, lo que representa una variación del -4,7%.

*Ingresos, Costos y Gastos - consultores*

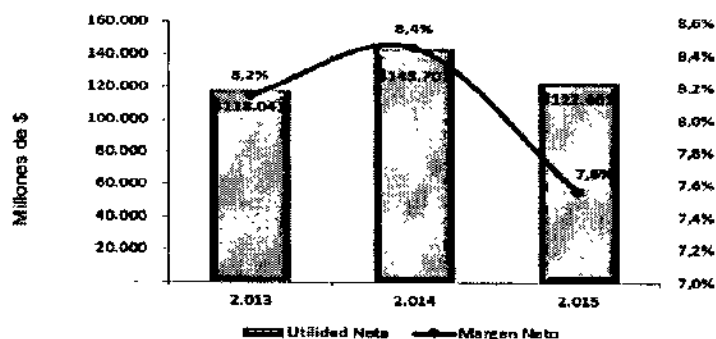
Cuenta	2013	2014	2015	Var (%) 2013-2014	Var (%) 2014-2015
Ingresos Operacionales	\$1.448.093	\$1.702.228	\$1.622.749	17,5%	-4,7%
Ingresos NO Operacionales	\$47.382	\$34.879	\$55.319	-26,4%	58,6%
Costos de Ventas	\$768.236	\$897.742	\$879.935	16,9%	-2%
Gastos de Administración	\$451.237	\$495.675	\$467.817	9,8%	-5,6%
Gastos de Ventas	\$59.845	\$80.894	\$84.899	35,3%	4,8%
Gastos NO Operacionales	\$43.781	\$49.805	\$59.019	13,8%	18,5%

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Adicionalmente el informe mostró que el comportamiento de las ganancias de este subsector fue inferior a la tendencia del total de empresas que reportaron a la Superintendencia, información continua para el periodo 2013-2015.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 7 de 20

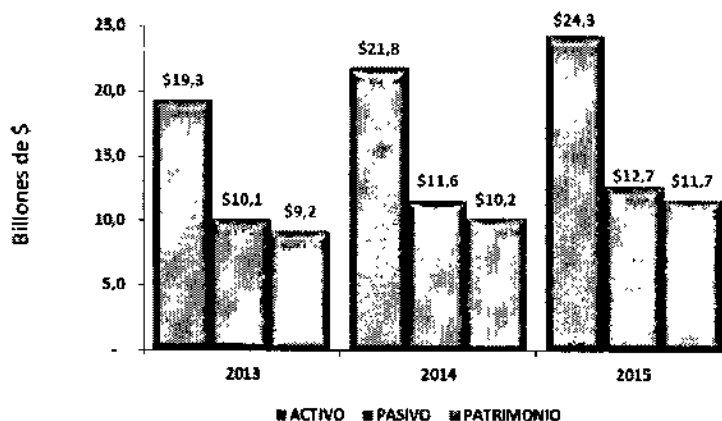
### Ingresos, Costos y Gastos - consultores



Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros

Por su parte, el subsector de los **constructores** integrado por 1033 empresas de la muestra, durante el año 2015 presentó una continuación de la tendencia creciente de los activos y el patrimonio. El activo aumentó el 11,6%, al incrementarse en \$2,5 billones del año 2014 al 2015. En cuanto al pasivo, se observa un aumento del 9,5% en los mismos, es decir, de \$1,1 billones en el periodo mencionado. Por su parte, el patrimonio creció en 14,1%, al pasar de \$10,2 billones en 2014 a \$11,6 billones en 2015.

### Cuentas de balance general - constructores



Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

El informe también mostró que los ingresos operacionales se han incrementado entre los años 2013 y 2015. Para el año 2015 aumentaron en \$1,3 billones frente a 2014, lo que representa una variación del 7,7%.

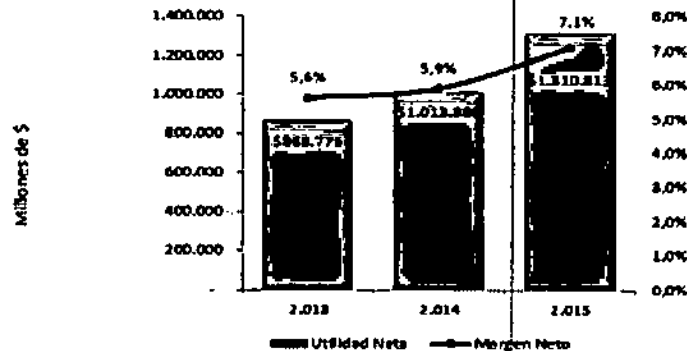
### Ingresos, Costos y Gastos - constructores

Cuenta	2013	2014	2015	Var (%) 2013-2014	Var (%) 2014-2015
Ingresos Operacionales	\$15.475.462	\$17.205.354	\$18.533.266	11,2%	7,7%
Ingresos NO Operacionales	\$636.309	\$695.018	\$1.152.668	9,2%	65,8%
Costos de Ventas	\$12.645.927	\$13.752.230	\$14.889.011	8,7%	8,3%
Gastos de Administración	\$1.392.454	\$1.577.924	\$1.694.180	13,3%	7,4%
Gastos de Ventas	\$246.979	\$276.444	\$254.321	11,9%	-8%
Gastos NO Operacionales	\$551.302	\$693.682	\$969.574	25,8%	39,8%

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

El comportamiento de las ganancias y pérdidas de este subsector está ampliamente por encima de los resultados presentados por el total de empresas que reportaron información continua, a esta Superintendencia, para el periodo 2013-2015.

*Ganancias y pérdidas*



Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

A partir de las cifras reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el tercer trimestre de 2016, el Producto Interno Bruto (PIB) creció en 1,2% respecto al mismo trimestre del año 2015. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa el aumento de 11% en el subsector de edificaciones y aumento de 1,9%.

*PIB total, Valor agregado Construcción y subsectores. 2001 (1 tr) - 2016 (3 tr)*

	Variación Anual (%)	Participación en el PIB (%)	Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes)		
			2001 - I	2016 - III	mín. / máx.
PIB	1,2		1,2	1,2	0,3 / 8,0
Valor agregado construcción	5,8	7,5	-5,7	5,8	-5,5 / 24,5
Valor agregado edificaciones	11,0	3,4	0,8	11,0	-12,0 / 43,2
Valor agregado obras civiles	1,9	4,2	-12,9	1,9	-14,5 / 34,1

2016 (III Trimestre)

2015 (III Trimestre)


Fuente: DANE - Cuentas Trimestrales

\* Cifra provisional

### 2.3.1. Empleo

Tomando como referencia las cifras presentadas por el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares en el trimestre móvil agosto - octubre de 2016, el número de ocupados en el total nacional fue 22,55 millones de personas.



 <b>EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ</b> Transformamos la ciudad	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 9 de 20

Por rama de actividad la construcción participó con el 6,2% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil agosto – octubre 2015, la población ocupada en el total nacional creció 1,0%. En contraste, los ocupados en la rama de construcción aumentaron 2,8%. En el trimestre móvil agosto - octubre de 2016, 1,39 millones de personas estaban ocupadas en la rama de la construcción; de estos el 87,2% estaban ubicados en las cabeceras (1,21 millones de personas) y el 12,8% (0,17 millones de personas) en centros poblados y rural disperso.

Las empresas de Consultoría que ofrecen este tipo servicios son empresas de Ingeniería, las cuales se especializan en las diferentes disciplinas que tiene esta ciencia con afinidad al sector de la construcción, como lo son:

- Ingeniería civil y derivadas
- Ingeniería mecánica y derivadas
- Ingeniería eléctrica y derivadas

Para el caso particular del objeto contractual de este estudio de sector, se requieren los servicios de Consultoría en Ingeniería de Transporte en el Sector Obras Civiles e Infraestructura. La ingeniería de transporte es la rama de la ingeniería civil que trata la planeación, el diseño, operación y administración de las facilidades con el fin de proveer un movimiento seguro, conveniente, económico y ambiental amigable de bienes y personas<sup>5</sup>

### 2.3.2. Agentes que componen el sector

**Consultores:** lo conforman los ingenieros independientes y las empresas de pequeño mediano y gran tamaño que se dedican a ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia para garantizar con objetividad el análisis y la toma de decisiones.

**Constructores:** son aquellas empresas que ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública en el cual se acuerdan y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura.


**Entidades gubernamentales,** como: Ministerio de Transporte, Secretaría Distrital de Movilidad, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

### 2.3.3. Cadena de Valor de Valor de Transporte y Logística

El concepto que aplica en particular a este objeto contractual es la Cadena de Valor del Transporte y logística. A continuación se relacionan los actores: proveedores, estado, empresa y usuarios. Con el fin de realizar el presente ejercicio se realiza la siguiente figura para explicar las interacciones:

- Entidades públicas: estas son las encargadas de formular, coordinar la implementación de políticas planes en cuanto a los estudios, diseño, construcción, rehabilitación y

<sup>5</sup> Ingeniería del transporte. (2014, 18 de junio). Wikipedia. La enciclopedia libre. Fecha de consulta: 21:43, enero 6, 2015 desde [http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Ingenier%C3%ADa\\_del\\_transporte&oldid=75096971](http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Ingenier%C3%ADa_del_transporte&oldid=75096971).

 <b>ERU</b> EMPRESA DE <b>RENOVACIÓN Y DESARROLLO</b> <b>URBANO DE BOGOTÁ</b> Transformación de la Ciudad	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 10 de 20

recuperación de la malla vial, para lo cual contratan los proyectos de inversión para cumplir con las metas propuestas.

- Empresas de consultoría y construcción: contratan con el estado la realización de los proyectos desde los estudios, diseños y la construcción.
- Empresas de servicios de transporte.
- Usuarios

#### 2.3.4. Gremios y/o Asociaciones:


- **Asociación Colombiana de Ingenieros de transportes y vías, de la Sociedad Colombiana de Ingeniería:** asociación que cuenta con personería jurídica desde el año 1895, y que ha realizado importantes aportes al país, como: La Carga Geográfica de la República, presta servicios de conceptos técnicos, conciliación y arbitraje, avalúos y biblioteca.
- **Cámara Colombiana de la Infraestructura:** es el gremio integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura de colombiana, que se constituye con el fin de contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la nación.
- **Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL):** Asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción.
- **Ministerio de Transporte:** ente rector y orientador del sector transporte, encargado de formular y adoptar la políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo, así como la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos citados.
- **Instituto Nacional de Vías (INVIAS):** Su objeto es ejecutar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primarias y terciarias, férrea, fluvial y de infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

#### 2.4. Aspectos regulatorios

En la tabla se detalla la normativa y regulación aplicadas al objeto de este proceso contractual:

Aspectos Regulatorios	
Aspectos / Nivel	
Constitución Política	Principios de la Función Administrativa
Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007	Estatuto de Contratación Estatal. Régimen de contratación privada para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
Plan Maestro de Movilidad de Bogotá Decreto No 319 de 2006	"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos y se dictan otras disposiciones"
Resolución No. 004 del 10 de enero de 2017 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano.	"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación"

#### 2.5. Aspectos relacionados con la Oferta

 <b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ Transformamos Ciudad	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 11 de 20

Con el objetivo de establecer los aspectos organizacionales y financieros, se revisó la información de las siguientes empresas que pueden ofrecer los suministros necesarios para el estudio de tránsito requerido.

- **CIDATT Consultoría:** empresa con más de 20 años de experiencia, nacional e internacional, que brinda soluciones en el área del tránsito y transporte.
- **JORGE FANDIÑO INFRAESTRUCTURA SAS:** creada en el 2009 con una experiencia en más de 300 proyectos de infraestructura vial.
- **CONDETER SAS:** empresa encargada de prestar servicios de consultoría y asesoría en materia de ingeniería de tránsito y transporte para proyectos urbanos de la ciudad del país.
- **ID PROYECTOS:** Empresa creada en el año 2003, para satisfacer necesidades en los Proyectos de Ingeniería y Arquitectura, que requieran una cuidadosa planeación, ejecución y seguimiento

## 2.6. Aspectos relacionados con la Demanda

Revisados los estudios publicados en el SECOP se identificó que la forma de pago empleada es: pagos parciales dependiendo de los productos entregados con respecto al plan de trabajo o requerimientos del proyecto.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para definir el monto del valor a contratar en el presente proceso se toma como referencia el valor promedio de las propuestas técnico económicas presentadas por parte de las empresas consultadas, de igual manera se toman como referencia antecedentes de procesos contractuales con similares condiciones de ejecución y objeto contractual.


<b>VALOR PROMEDIO PROPUESTAS</b>	<b>\$57.521.085</b>
----------------------------------	---------------------

El valor promedio de la contratación incluido IVA, para la consultoría es de Cincuenta Y Siete Millones Quinientos Veintiún Mil Ochenta y Cinco Pesos IVA incluido.

### 3.1. Estudio de mercado.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, mediante el envío de correo electrónico solicitó a diferentes profesionales empresas y entidades las cuales tienen dentro de razón social y experiencia profesional la ejecución de actividades similares a las establecidas en el objeto contractual del presente proceso; se relacionan a continuación:

EMPRESA CONSULTADA	REPRESENTANTE	CARGO
DYGT	REINALDO MOSQUERA CUÉLLAR	REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	CARLOS JAVIER GONZÁLEZ VERGARA	COORDINADOR ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE VÍAS URBANAS TRÁNSITO Y TRANSPORTE
S.A.R. INGENIERÍA LTDA.	UVEIMAR RODRÍGUEZ	GERENTE
GEO CAM	EDGAR LEMUS	GERENTE

 <b>EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ</b> <small>Transformamos la Ciudad</small>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 12 de 20

De las solicitudes hechas se recibió propuesta técnico económica por parte de un (1) interesado; en el siguiente cuadro de resumen se relaciona la información contenida en la propuesta remitida:

PROPONENTE REPRESENTANTE	FECHA	VALOR OFERTA (Incluido iva)	TIEMPO EJECUCIÓN (meses)
DYGT REINALDO MOSQUERA CUÉLLAR	30 de agosto de 2017	\$ 46'642.169	2
INGENIEROS MT SAS CARLOS HERBERTY VELANDIA RODRÍGUEZ	20 de septiembre de 2017	\$ 68'400.000	2

### 3.2. Procesos de contratación similares

A continuación se relacionan los antecedentes contractuales de la Empresa con similar objeto contractual y condiciones técnicas de ejecución.


PROCESO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA	CONTRATISTA
MV-CMA-04-2015	Ejecución del estudio de tránsito para el plan parcial Bavaria - Avenida Boyacá	Siete (7) Meses	\$119.964.880	CONDETER S.A.S.
MV-CMA-021-2013	Ejecución del estudio de tránsito para el plan parcial Triángulo Bavaria en la Localidad de Puente Aranda, incluyendo aprobación por parte de la entidad competente.	Tres (3) meses	\$39.999.503	CONSORCIO SAN FELIPE

### 3.3. Cotizaciones presentadas para otros procesos de contratación en la ERU

En el marco del proceso de contratación que tiene como objeto: *ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO PARA VALIDACIÓN DE LAS SECCIONES VIALES DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA SAN BERNARDO EN BOGOTÁ D.C.*; la Empresa hizo solicitud de cotizaciones a diferentes empresas habiendo recibido propuestas técnico económicas y de ejecución de los trabajos solicitados por parte de las empresas relacionadas a continuación:

EMPRESA	FECHA	VALOR OFERTA (incluido iva)	TIEMPO EJECUCIÓN (meses)
MLF – CONSULTING LTDA	07 de marzo de 2017	\$ 28'250.000	1
S & G INGENIERÍA SAS	marzo de 2017	\$ 35'000.000	1
GEOCAM	07 de marzo de 2017	\$ 27'608.000	1

### 3.4. Conclusiones

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 13 de 20

Una vez recibidas las solicitudes a diferentes empresas y entidades y teniendo en cuenta la información recopilada y estudiada en el presente análisis sectorial se concluye lo siguiente:

- La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá requiere contratar la ejecución del estudio de tránsito para la estructuración, gestión y trámite del Proyecto denominado Centro Administrativo Distrital –CAD–, el estudio que deberá ser aprobado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- La modalidad de contratación que se ajusta al objeto contractual es la correspondiente a la invitación privada por contratación privada, de conformidad con el régimen especial de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

### 3.5. Forma de pago


No. Pagos	Requisito para el pago
Primer pago del 20%	Se realizará contra la presentación del cronograma de actividades y plan de trabajo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y los demás decretos reglamentarios.
Segundo pago del 50%	Se realizará a la radicación del documento de diagnóstico y proyecto de intervención ante el IDPC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y los demás decretos reglamentarios.
Ultimo pago del 30%	El último pago estará sujeto a la expedición del acto administrativo o concepto favorable y a la liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y los demás decretos reglamentarios.

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

### 4.1. Obligaciones generales

1.	Ejecutar de manera oportuna y eficiente el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas.
2.	Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
3.	Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
4.	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la empresa.
5.	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la empresa en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 14 de 20


	correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique.
6.	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
7.	Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8.	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9.	Presentar los informes requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
10.	Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, estar al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

#### 4.2. Obligaciones específicas

1	Definición de la Metodología para la elaboración del estudio de tránsito dando cumplimiento a lo requerido por la Secretaría Distrital de Movilidad.
2	Caracterización de las condiciones de operación actuales (sin plan parcial o proyecto) del tránsito en la red vial del área y su zona de influencia
3	Recopilación, procesamiento y análisis de la información de tránsito y transporte necesaria para la formulación del proyecto
4	Procesamiento y análisis gráfico de los aforos realizados y la información secundaria recopilada.
5	Caracterización de las condiciones de operación del tránsito sobre la red vial bajo el área de Influencia, para cada una de las etapas del proyecto.
6	Análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la modelación y propuestas de intervención.
7	Plan de circulación y ordenamiento vial para la asignación del tránsito sobre la red vial
8	Cuantificación y análisis de volúmenes de tránsito para vehículos peatones y bici-usuarios sobre los accesos y salidas
9	Análisis de colas y de puntos críticos para horas de máxima demanda.
10	Determinación del número de parqueaderos requeridos por el proyecto.
11	Planos de localización y diseño de soluciones de infraestructura, semaforización y señalización para cada una de las etapas del proyecto.
12	Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con lo establecido en los términos de referencia
13	Acatar todas las recomendaciones técnicas, administrativas y financieras que le requiera el Supervisor del Contrato que designe la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, para realizar el acompañamiento.
14	Asistir a todos los comités a los cuales sean citados y demás reuniones que sean solicitados por LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, y/o ALIANZA FIDUCIARIA S.A., y presentar los informes que éstos le requieran.
15	Las demás que se requieran para cumplir con el desarrollo normal del Proyecto

#### 4.3. Productos esperados del contratista.

1	Primer entrega del estudio de tránsito, el cual debe contener las obligaciones específicas del presente documento, para su posterior radicación ante la Secretaría Distrital de Movilidad.
2	Segunda entrega del estudio de tránsito acogiendo las observaciones y/o recomendaciones requeridas

 <p><b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ Transformando la ciudad</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 15 de 20

por la Secretaría Distrital de Movilidad.

3 Acta de compromiso en la cual se da viabilidad técnica al Estudio de Tránsito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ**

1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en este contrato.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá, D.C.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.


**8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

	Interadministrativo.
X	Prestación de servicios profesionales.
	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
	Prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
	Cuando no exista pluralidad de oferentes.
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles.
	Otro (especificar cuál):

**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

Para todos los efectos legales y contractuales, la presente invitación y el Contrato que de ella se derive se regirán por las reglas previstas en los presentes términos, por las normas civiles y comerciales del derecho privado y por los principios de la función pública aplicables a la contratación privada de las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con el numeral 2.2.4 de la Resolución 004 del 10 de enero de 2017<sup>6</sup> por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa, en concordancia con los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007.

\* "INVITACIÓN PRIVADA. Para el perfeccionamiento de contratos independientemente de su naturaleza o clase, cuya cuantía sea igual o cien (100) S.M.L.M.V. y hasta quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA, la Empresa invitará a diferentes proveedores de bienes, servicios u obra, con el fin que presenten una propuesta para contratar con LA EMPRESA. Se invitará a participar a un mínimo de tres (3) proveedores, los cuales pueden ser realizadas por correo electrónico."

 <p><b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ Transformamos la Ciudad</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 16 de 20

## 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal número 923 del 26 de septiembre de 2017, expedido por la Subgerencia de Gestión Corporativa.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se requiere para la ejecución del presente contrato, una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en consultoría, dirección, coordinación o supervisión de estudios de tránsito aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad y que cuente con un equipo de trabajo calificado.

La empresa dará observancia a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, en los términos de la Constitución Política Colombiana y las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para lo cual se realizará la ponderación de calidad de las propuestas presentadas sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 PUNTOS tal como se muestra a continuación:

## 10. FACTORES DE EVALUACIÓN

Inicialmente se tendrán en cuenta los siguientes criterios para habilitar las ofertas presentadas.

### 10.1. Criterios habilitantes

La habilitación de las ofertas se hará teniendo en cuenta que los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, representen la mejor oferta o la mejor relación costo-beneficio para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.<sup>7</sup>

Para el presente proceso se establecen requisitos de orden jurídico y financiero comunes que debe cumplir los proponentes:

#### 10.1.1. Capacidad jurídica


La verificación de los requisitos de capacidad jurídica no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta. Su objetivo es verificar si el proponente cumple o no con los requerimientos legales y normativos de los términos de referencia. Los invitados no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

##### 10.1.1.1. Documentos Jurídicos.

- Carta de presentación:
- Certificado de existencia y representación legal.
- Autorización del órgano social.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Acreditación para el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales.
- Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

<sup>7</sup> Artículo 12 de la Ley 1508 de 2012 – Factores de selección objetiva



 <p><b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ Transformamos Ciudad</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 17 de 20

**Para Personas Naturales**

- Ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con Tarjeta profesional y/o Matrícula según el caso, y certificado de la vigencia, con vigencia no mayor a 30 días expedido por el COPNIA.
- En caso de contar con establecimiento de comercio, con registro mercantil vigente certificado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario con relación a la fecha límite para presentar ofertas, cuya actividad principal sea igual o similar al objeto a contratar.

**10.1.2. Capacidad financiera**

Efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes Indices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2016:

**Índices de la capacidad financiera**

**Índice de liquidez:** Determina la capacidad de pago de la empresa, para cubrir los pasivos a corto plazo. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

**Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Dicho indicador financiero debe ser igual o superior a 1,5.

**Endeudamiento:** Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros, Se calcula mediante la siguiente fórmula:

**Endeudamiento= Pasivo total/Activo total**  
Dicho indicador financiero debe ser igual o inferior a 60%.

**Razón de Cobertura de Interés:** se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de interés Se calcula mediante la siguiente fórmula:


**Razón de Cobertura de Interés = Utilidad operacional /gastos de interés**  
Dicho indicador financiero debe ser Utilidad Positiva

**Capacidad Organizacional**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio. = Positiva
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional / activo total. = Positiva

**Nota 1:** Para Índices De La Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional en el caso de los consorcios o las uniones temporales la verificación de los indicadores financieros anteriormente señalados se calculará independientemente para cada miembro del consorcio o la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de

 <b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ Transformamos Ciudad	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 18 de 20

constitución por sus miembros. Para efectos de los Consorcios cuando este documento no señale dicho porcentaje la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

**Nota 2:** En el evento que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, no hayan actualizado la información financiera a 2016 en el RUP, deberán presentar el balance general a 31 de diciembre de 2016, debidamente suscrito por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Certificación de los Estados Financieros (suscrito por el Representante Legal y Contador Público); Dictamen de los Estados Financieros (suscrito por Revisor Fiscal o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso.

**Nota 3:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los Índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 4: Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses:** Los participantes no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Código Disciplinario Único.

## 10.2. Ponderación por experiencia

Para calificar este ítem se tendrán en cuenta los aspectos técnicos relacionados a continuación:

- Ponderación por experiencia del equipo de trabajo
- Ponderación por experiencia de la empresa
- Ponderación por experiencia de la empresa en la ejecución de estudios de tránsito aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.


### 10.2.1. Ponderación por experiencia y formación del equipo de trabajo

Los profesionales presentados en este ítem deberán presentar los correspondientes diplomas, actas de grado y certificación expedida por parte del COPNIA (no mayor a 30 días), donde se demuestre su formación académica.

PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE
Especialista en Tránsito y Transporte	Por cada título de postgrado en Ingeniería de Transporte o áreas afines adicional a lo habilitante	Máximo 5	20
	Por cada año de experiencia adicional a la general		10
Ingeniero Especialista en modelación	Por título de postgrado en Ingeniería de Transporte o áreas afines		20
	Por cada año de experiencia general adicional a la habilitante		10

### 10.2.2. Ponderación por experiencia de la empresa

Las empresas deberán acreditar la respectiva experiencia solicitada de acuerdo a lo relacionado en el respectivo registro único de proponentes (RUP)

 <b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ TOMÁS DE MATEMOS	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 19 de 20

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Puntaje por Estudio	Máximo Puntaje
Por cada estudio de tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad adicional a los habilitantes	Máximo 6	25 puntos	150

### 10.2.3. Experiencia de la empresa con estudios aprobados

Este criterio se tendrá en cuenta solo en caso de empate en la calificación ponderable de los proponentes, siendo favorecido el que más estudios ejecutados y aprobados presente.

### 10.3. Criterios de desempate

En caso de persistir empate con la ponderación anterior se usara el siguiente criterio para definir el proponente favorecido:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Subgerencia de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá escogerá el proponente cuya oferta económica sea más favorable para la Empresa, siempre y cuando el valor ofertado no supere el valor del presupuesto oficial


## 11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, los cuales se encuentra en el formato con código GC-FT-201 "ANEXO No.1 "Matriz de Riesgos EP Contratación Directa".

## 12. GARANTÍAS PARA EL PROCESO

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, identificada con NIT 830.144.890-8, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. (Incluir los amparos que se requieran indicando las vigencias).

1. **Cumplimiento de las Obligaciones:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
3. **De Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de las actuaciones u omisiones del contratista o subcontratista en la ejecución del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) y vigencia igual a la del contrato, en ningún caso podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza.

 <p>EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ Transformamos ciudad</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPCD-01	Versión: 2.0
	Fecha: 10 de Febrero de 2017	Página: 20 de 20

**13. ACUERDOS COMERCIALES**

La contratación directa no está cobijada por Acuerdo Comercial.

**14. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Estructuración de Proyectos de la Subgerencia de Gestión Urbana o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.

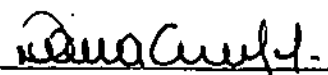
**15. NO VINCULACIÓN LABORAL**

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

**16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA FUNCIONAMIENTO**

Al momento de elaborar el presente estudio previo se revisó el plan anual de adquisiciones aprobado y publicado por la entidad para la presente vigencia.

Atentamente,

SOLICITANTE		
Firma		
Nombre	Diana Covaletta S.	Iván Flores A.
Cargo	Subgerente de Gestión Urbana	Subgerente de Gestión Inmobiliaria

Proyectó: Luis Miguel Reyes Murillo, Contratista, Subgerencia de Gestión Urbana  
 Revisó: Juan Carlos Mora Fierro, Contratista, Subgerencia de Gestión Urbana  
 Aprobó: Waldo Yecid Ortiz Romero, Gerente de Estructuración de Proyectos